



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de junio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

«12. – Resolución de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las asociaciones culturales y centros regionales burgaleses, durante el año 2021.

Con fecha 15 de marzo de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, el extracto de la “Convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de asociaciones culturales y centros regionales burgaleses, durante el año 2021”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne el día 18 de mayo de 2021 la Comisión Informativa de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración, a los efectos de evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria y a la vista del informe de gestión emitido por el Jefe de la Unidad de Cultura.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Tener por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de asociaciones culturales y centros regionales burgaleses, durante el año 2021, un total de 95 solicitudes.

Segundo. – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por haber retirado expresamente el solicitante la solicitud presentada a la convocatoria:

ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO D'SASTRE	G09543083	Villariezo
-------------------------------------	-----------	------------

– Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido:

ASOCIACIÓN CULTURAL CUNA DE MONTEROS	G09466913	Espinosa de los Monteros
ASOCIACIÓN CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	G09253329	La Revilla



– Por no haber presentado la documentación exigida para la solicitud:

ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL MEDINILLA DE LA DEHESA	G09568551	Medinilla de la Dehesa (Estepar)
--	-----------	-------------------------------------

– Por estar excluido como beneficiario de las subvenciones, tal como se establece en la base 2.3 de la convocatoria:

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS FUENTE ONTIELMA	G09373903	Solarana
---	-----------	----------

Tercero. – Conceder subvención a los siguientes solicitantes por importe total de 115.600 euros, de conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración a la vista del informe técnico emitido por el jefe de la Unidad de Cultura:

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
A.C. EL TORREJÓN	G09057134	Adrada de Haza	400 €	1.333,33 €
ASOCIACIÓN LA VECEDA	G09256504	Aldea del Pinar	350 €	1.166,67 €
A.C. AMIGOS DE SAN JUAN DE ANGUIX	G09273459	Anguix	300 €	1.000,00 €
A. DESARROLLO RURAL SIERRA DE ATAPUERCA	G09593880	Atapuerca	2.000 €	5.000,00 €
A.C. AMIGOS DE BARBADILLO DEL MERCADO	G09252792	Barbadillo del Mercado	2.000 €	5.000,00 €
A. AMAS DE CASA LA BRETONERA	G09252511	Belorado	1.000 €	3.333,33 €
A.C. AMIGOS DE BERLANGAS	G09299116	Berlangas de Roa	800 €	2.666,67 €
CENTRO BURGALÉS DE BILBAO	G48088009	Bilbao	1.000 €	3.333,33 €
A.C. RADIO BRIVIESCA	G09359076	Briviesca	2.000 €	5.000,00 €
CORAL MUNICIPAL VIROVESCA	V09269895	Briviesca	1.000 €	3.333,33 €
A. PISCARIA	G09541517	Burgos	1.500 €	3.750,00 €
A. JÓVENES DE CAMPOLARA	G05349790	Campolara	4.000 €	6.666,67 €
A.DEP.C. DIEGO MARÍN	J09368010	Coruña del Conde	700 €	2.333,33 €
A. JUVENIL IMAGINA	G09210048	Espinosa de los Monteros	1.000 €	3.333,33 €
A.C.L. EXTRAMIANA	G09589672	Extramiana	1.200 €	3.000,00 €
A. VIYUELA DE FRANDOVÍNEZ	G09307224	Frاندovínez	1.700 €	4.250,00 €
A.DEP.C. FRESNILLO	G09280934	Fresnillo de las Dueñas	1.000 €	3.333,33 €
A. AMIGOS DE FRÍAS	G09041807	Frías	2.000 €	5.000,00 €
A. DE MUJERES LUNA	G09088451	Frías	1.000 €	3.333,33 €
A. SOCIOCULT. VALDESUERO	G09302332	Fuentemolinos	2.000 €	5.000,00 €
A.C. EL PUERRO	G09120858	Gumiel de Hizán	1.000 €	3.333,33 €
A.C. EN-CUADRA	G09508896	Gumiel de Hizán	2.000 €	5.000,00 €
A.C.L EL DUENDE	G09042771	Gumiel de Mercado	2.000 €	5.000,00 €
A.C. AMIGOS DE GUZMÁN	G09113473	Guzmán	1.000 €	3.333,33 €
A.C. AMIGOS DE HACINAS	G09036864	Hacinas	1.000 €	3.333,33 €
A.C. OYO DE LOS AIES	G09110602	Hoyales de Roa	1.000 €	3.333,33 €
A. AMIGOS DE VEGA	G09266016	Huerta de Arriba	700 €	2.333,33 €
A. GASTROIBEANOS	G09595919	Ibeas de Juarros	700 €	2.333,33 €
A.C. SALGÜERO	G09349655	La Gallega	2.000 €	5.000,00 €
A.C. EL GALÁN HORRENSE	G09216235	La Horra	600 €	2.000,00 €
A. ABREGO: MEDIO AMBIENTE	G09554320	La Nuez de Abajo	1.500 €	3.750,00 €
A.C. LA FERNOSA	G09563495	La Vid y Barrios	400 €	1.000,00 €



ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
A.R.C. LOS SIETE INFANTES DE LARA	G09229006	Lara de los Infantes	1.600 €	4.000,00 €
A. AMIGOS DE LLANO	G09271982	Llano de Bureba	700 €	2.333,33 €
A.C. AMIGOS DE MAMOLAR	G09454364	Mamolar	300 €	1.000,00 €
A. DE PADRES Y FAMILIARES (ASPODEMI)	G09020025	Miranda de Ebro	2.000 €	5.000,00 €
A.C. TRÉBEDE	G09358722	Montejo de San Miguel	1.400 €	3.500,00 €
CENTRO CULTURAL LA BOLERA	V09207317	Montejo de San Miguel	400 €	1.333,33 €
A.C.R. VIRGEN DE CARABA	G09298472	Monterrubio de la Demanda	1.000 €	2.500,00 €
A.C. LA CARRASCA	G09100967	Nava de Roa	1.000 €	3.333,33 €
A.C. PICO DE NAVAS	G09322512	Navas del Pinar	250 €	833,33 €
A. PEÑA KM.12	G09244310	Nofuentes	2.500 €	5.000,00 €
A.R.C. SANTA COLUMBA	G09320698	Olmillos de Sasamón	500 €	1.666,67 €
A.C. IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	Oña	2.000 €	5.000,00 €
A.C. EL CRISTO DE LOS OJOS GRANDES	G09589417	Palacios de Benaver	400 €	1.333,33 €
A.C. LA MOTA DE PAMPLIEGA	G09449539	Pampliega	2.000 €	5.000,00 €
A.C. LA CANTAMORA	G09098955	Peñaranda de Duero	2.000 €	5.000,00 €
A.C. AMIGOS DE PINILLA DE LOS BARRUECOS	G09598301	Pinilla de los Barruecos	2.000 €	5.000,00 €
A.C. LA BLANCA	G09128810	Pinillos de Esgueva	1.000 €	2.500,00 €
A. AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	Promediano	2.000 €	5.000,00 €
A.C. TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	Quintana Martín Galíndez	1.000 €	3.333,33 €
A.C. EL ROBLEDAL DE QUINTANILLA	G09288986	Quintanilla del Coco	800 €	2.666,67 €
A. SALARTE LAB. LABORATORIO EFIMERO	G09581026	Salas de los Infantes	1.600 €	4.000,00 €
A.C. SERRANOMATIEGA	G09495656	Salas de los Infantes	2.000 €	5.000,00 €
A. JÓVENES DEL RUBIROCK	G09557976	San Martín de Rubiales	2.000 €	5.000,00 €
A. SOCASTILLO	G09482936	San Martín de Rubiales	350 €	1.166,67 €
A.C. Y DE OCIO EL PRIORATO	G09287491	San Miguel de Pedroso	400 €	1.333,33 €
A.R.C. SAN PELAYO	G09557695	San Pedro Samuel	1.000 €	3.333,33 €
A.C. LA OLMA	G09126830	Santa Cruz de la Salceda	1.000 €	2.500,00 €
A. AMIGOS DEL VALLE URBIÓN	G09400193	Santa Cruz del Valle Urbión	900 €	2.250,00 €
A. EL CASTRO VALDOSA	G09509514	Santibáñez del Val	3.000 €	6.000,00 €
A.C. Y DEP. SEGISAMA	G09563974	Sasamón	1.200 €	3.000,00 €
A.C. EL SOTO	G09032681	Sotillo de la Ribera	1.900 €	4.750,00 €
A.C.R. SAN ROQUE	G09453770	Tardajos	200 €	666,67 €
A.C. ILUMINARIA	G09126723	Terradillos de Esgueva	250 €	625,00 €
A. EL SALTERIO	G09310863	Tolbaños de Arriba	1.900 €	4.750,00 €
A.C.R. Y DEP. PEÑA TRINKILÍN	G09047523	Tordueles	300 €	1.000,00 €
A.DEP.C. CONDE GALINDO	G09100645	Torregalindo	3.000 €	6.000,00 €



ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
A.C. TORREPADRE SE MUEVE	G42736884	Torrepadre	1.700 €	3.400,00 €
A. AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	Trespaderne	3.000 €	6.000,00 €
A. TRESPA JOVEN	G09528084	Trespaderne	3.000 €	6.000,00 €
A. GASTRO CULTURAL LA CIÉNAGA	G09596453	Tubilla del Lago	2.000 €	4.000,00 €
A.C. LA OLMERA	G09238924	Valcavado de Roa	900 €	2.250,00 €
A. COLECTIVO MEMORIA VIVA DE LOS PUEBLOS	G09607128	Valdenoceda	3.000 €	6.000,00 €
A. DE DANZAS EL TRESPARRAL	G09274689	Villagonzalo Pedernales	1.000 €	3.333,33 €
A. POLLOGÓMEZ	G09594409	Villangómez	3.000 €	6.000,00 €
A.C. LA CARDOSA	G09114349	Villanueva de Gumiel	3.000 €	6.000,00 €
A.C. SALVEMOS RIOSECO	G09579293	Villarcayo	3.000 €	6.000,00 €
A. AMIGOS DE VILLASANTE	G09047705	Villasante	1.700 €	3.400,00 €
A. VILLA UERCEDE	G09563495	Villaverde del Monte	600 €	2.000,00 €
A. DE MUJERES RURALES DE VILVIESTRE DEL PINAR	G09429911	Vilviestre del Pinar	1.800 €	3.600,00 €
A.C. EL MILANO DE ZAZUAR	G09059833	Zazuar	1.200 €	3.000,00 €

Cuarto. – No conceder subvención a las siguientes asociaciones culturales por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere, según la base 6.3 de la convocatoria.

ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE HOZ DE ARREBA	G09226507	Hoz de Arreba
ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL AMIGOS DE MOZARES	G09350364	Mozares
ASOCIACIÓN CULTURAL PUERTA DE LOS OBARENES	G09455536	Busto de Bureba
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	G09478074	Espinosa de los Monteros
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL RILAGOS SMM	G09527409	Santa María del Mercadillo
ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA EL TORREJÓN	G09463928	Adrada de Haza
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA PARAMO DE VILAFRUELA	G09334749	Villafruela
ASOCIACIÓN DE CERAMISTAS CAMINO DE SANTIAGO	G09371717	Belorado

Quinto. – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 115.600 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2021, según documento contable de Intervención RC n.º 12021000002567.

Sexto. – Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16



de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Burgos, a 9 de junio de 2021.

El presidente,
César Rico Ruiz

El secretario general,
Jose Luis M.^a González de Miguel